

VII CONCURSO DE MÚSICA JOVEN DE VILLAVICIOSA DE ODÓN 2019

BASES

El Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a través de su Concejalía de Juventud con los **OBJETIVOS** de apoyar a los/as jóvenes músicos dando a conocer sus trabajos y contribuir a la difusión de la cultura musical, convoca el VII Concurso de Música Joven de Villaviciosa de Odón que se celebrará el 17 de septiembre de 2019 a las 21:00 h., fecha y hora que podrían ser modificadas por decisión de la Organización. Este se desarrollará con arreglo a las siguientes **BASES**:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar tanto grupos como solistas de cualquier estilo musical. Todos los participantes deberán poseer nacionalidad española y/o ser residentes en España con edades comprendidas entre los **16 y los 35 años** inclusive, a la fecha de realización del concurso. Se permite que, con carácter excepcional, en el caso de los grupos, la mitad de los integrantes supere dicha franja de edad. Para ser considerado **grupo local**, la mitad de los integrantes y al alza en caso de número impar, deberá estar empadronado con una antigüedad mínima de 6 meses en el municipio de Villaviciosa de Odón.

Sólo podrán participar grupos noveles, es decir grupos que **no** estén afiliados a ninguna gestora de derechos de autor, o hayan grabado CD, LP o EP con algún sello discográfico, incluida autoedición, o tengan contrato con sello discográfico alguno. Todos los participantes serán amateur sin que hayan actuado previamente de forma profesional.

Los menores de edad deberán presentar autorización de sus padres o tutores, o en todo caso representante legal, y ajustarse en todo momento a la legislación vigente respecto de las actuaciones de artistas menores de edad.

Una vez notificado el fallo del jurado a los premiados, todos y cada uno de los participantes deberán presentar, en el plazo de 20 días hábiles, una declaración responsable de no encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad con el artículo 28 de la **Ordenanza General para la concesión de subvenciones**. Cuando el premiado sea un menor de edad no emancipado, las circunstancias anteriores deberán ser acreditadas por los progenitores que tengan la patria potestad.

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACION. **El Plazo de presentación de trabajos será hasta el 6 de septiembre de 2019** inclusive. Los trabajos se presentarán en el Registro Municipal en Plaza Constitución nº 1, en horario de registro de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas, con la documentación que se detalla en el siguiente apartado.

El 9 de septiembre se publicará la relación provisional de solicitudes de grupos/solistas presentados al concurso. En el mismo se indicará si la documentación presentada es correcta y se notificará por correo electrónico; en caso de ser necesaria alguna subsanación, se concederá un plazo de presentación hasta el día 11 de septiembre a las 12:00 h.

La selección de los grupos/solistas que participarán en el concurso se dará a conocer públicamente en la propia Concejalía de Juventud y a través de la página web del Ayuntamiento, el día 12 de septiembre.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Cada grupo deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE**:

1. Solicitud en modelo oficial para participar en el **VII Concurso de Música Joven Local**.
2. Entrega en un sobre cerrado que incluya:
 - Dossier con el nombre del grupo, género musical, breve historia del grupo, persona del grupo que actuará como representante, teléfono, correo electrónico a efectos de notificación, dirección postal y fotocopia del DNI.
 - Relación de todos los/as componentes que incluya: nombre completo, dirección actual, edad, instrumento que tocan y fotocopia del DNI.
 - Maqueta en formato CD o USB (audible en cualquier reproductor convencional) con los cuatro temas que se interpretarán, siendo originales, al menos tres, en cuanto a composición de letras y música; la duración máxima de cada tema será de 3 minutos y 30 segundos.
EL CD o USB deberá llevar escrito el nombre del grupo/solista.
Únicamente se podrán presentar maquetas en formato CD o USB (audible en cualquier reproductor convencional). Si entre las canciones presentadas como originales hubiese sospechas de plagios, copias o versiones, el jurado desestimaría las mismas y el grupo quedaría inmediatamente excluido del concurso.

FASES. Se establecen las siguientes fases:

1. **Fase de Selección:** De todas las solicitudes presentadas el jurado seleccionará un máximo de 6 grupos/solistas que serán los que participarán en el Concurso. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios: calidad musical, excelencia en la ejecución, creación artística y originalidad.

El orden de actuación se realizará por sorteo. En esta fase se hará una reunión con los grupos participantes en la Concejalía de Juventud. Las decisiones acordadas en dicha reunión tendrán carácter vinculante.

2. **Fase de Concurso:** Los grupos seleccionados interpretarán 4 temas con una duración máxima de cada uno de ellos de 3 minutos y 30 segundos, el día 17 de septiembre de 2019 a las 21:00 horas, en el escenario que se habilite al efecto **en el Recinto de Peñas y/o en la Plaza de la Constitución.**

MUY IMPORTANTE: De los 4 temas a interpretar tres, al menos, serán originales. Se permite, por tanto, la interpretación de un tema versionado.

Criterios de valoración para la concesión de los premios: calidad musical, excelencia en la ejecución, creación artística, originalidad y puesta en escena.

A la finalización, el Jurado decidirá el grupo/solista ganador del VII Concurso, el cual interpretará el tema que considere oportuno.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de los participantes a la hora de la actuación, el escenario, mesa de mezclas, micros, iluminación, batería y baffles.

PREMIOS. Se otorgará un premio en metálico de 500 euros al **grupo con mayor puntuación** y un premio especial de 200 euros en metálico al **grupo local con mayor puntuación**, pudiendo darse el caso de que ambos premios sean otorgados al mismo grupo si el de mayor puntuación es además del municipio de Villaviciosa de Odón.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la persona del grupo que actúe como representante, previa aprobación de la concesión por órgano competente y aportación de la documentación indicada en "requisitos y obligaciones de los participantes".

FALLO DEL JURADO. El jurado estará compuesto por un representante de cada grupo político municipal representado en el Consejo de Juventud Local, el cual podrá estar asesorado por profesionales del mundo de la música. Actuará en calidad de presidente la Concejala Delegada de Juventud, y como secretario, el Coordinador de Juventud o personas en quienes se delegue.

Será responsabilidad del Jurado, rechazar aquellos originales que no se ajusten a las bases de esta convocatoria. También puede declarar desierto el concurso, si a su juicio, ninguno de los temas interpretados no reuniera los méritos suficientes o no se ajustara a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Para ello el jurado valorará la calidad musical y la excelencia en la ejecución, la creación artística, la originalidad y la puesta en escena.

El fallo del jurado se comunicará a la finalización del Concierto de Grupos Locales el mismo 17 de septiembre de 2019, se emitirá acta y, posteriormente, se notificará por correo administrativo certificado en el cual se indicará el tipo de premio obtenido y la documentación necesaria para el abono del mismo; conforme a lo establecido en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones.

NORMATIVA. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones, capítulo VI *Procedimiento para la concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza*, por la Ley General de Subvenciones y por el Reglamento de la misma en lo no previsto en las Bases.

Es el crédito presupuestario núm. 220190009193 en la aplicación presupuestaria 2319.48100 ("Premios, becas y pensiones de estudio e investigación") al que se imputarán los premios de esta convocatoria que ascienden a 700,00 euros y se regirán por lo establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones.

Será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Se prescinde del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La resolución pone fin a la vía administrativa.

DERECHOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS IMÁGENES. La Concejalía de Juventud se reservan todos los derechos, sin ánimo de lucro, sobre las fotografías que realice la organización a los participantes en el contexto de la actividad con fines de promoción y publicidad de la misma.

GASTOS DERIVADOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR

La gestión y pago de los derechos de autor a la Sociedad General de Autores u otras sociedades de gestión de derechos intelectuales, si se diese el caso, correrán a cargo del grupo que lo interprete.

NOTA FINAL. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la web municipal. La inscripción y participación en esta actividad supone la total aceptación de las bases por parte de los participantes, así como cualquier disposición legal no contemplada en las mismas. Cualquier duda que surgiese sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas, será resuelta por decisión de la organización.

La organización y el jurado podrán introducir, si lo estima necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria por razones de interés general.